

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MAYO DE 2.016.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS. (Excusa su asistencia)
D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.
D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.
D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR.
D. CARMELO BOROBIO LUCAS
D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO

En Navaleno (Soria) a treinta de Mayo de dos mil dieciséis, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión anterior, ordinaria de 28 de Abril de 2.016.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Marzo de 2.016 que van desde la número 63 a la 84
De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 5/ 2.016.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 5/2.016 correspondiente al mes de Mayo que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (8.416,19 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 5/2.016 por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (8.416,19 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

4.3.- PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito enviado por D. Javier Muñiz, director del certamen de cortos Ciudad de Soria en el que menciona el proyecto CINE A LOS CUATRO VIENTOS que consiste en una selección de cortometrajes premiados por los distintos jurados de la XVII edición que se celebró en el mes de Noviembre de 2.015. En total son 20 cortometrajes de 14 países de todos los géneros. La duración son aproximadamente 4 horas. Como colaboración al proyecto, se adjunta presupuesto de QUINIENTOS EUROS (500 €) I.V.A. no incluido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda contratar el proyecto CINE A LOS CUATRO VIENTOS para que se emita durante el jueves o viernes anterior a las fiestas de San Roque 2.016 por el presupuesto indicado de QUINIENTOS EUROS (500 €) I.V.A. no incluido.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito enviado por D^a. Ana María Pereira Borobio de fecha 30 de Mayo, en el que expone que como gerente del Hostal la Tablada solicita ocupar la acera y un metro de la vía pública para colocar mesas, sillas y sombrillas alrededor de la entrada del local en Calle Carretas y que por seguridad, vallaría la zona a ocupar.

Desde Alcaldía se informa que verbalmente, el dueño del establecimiento Real 10 ya solicitó colocar mesas y sillas en la Calle Real y se le contestó que no podía por seguridad en la vía pública.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda desestimar la petición de D^a. Ana María Pereira Borobio, en base a que por seguridad vial no se puede poner obstáculos en la Calle Real por el nivel de circulación que tiene dicha vía pública y la colocación de vallas y mesas supondría un gran peligro. Aún así este Ayuntamiento se compromete a seguir hablando con la peticionaria en orden a encontrar una solución válida para todas las partes.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Rodolfo Borobio de Miguel en representación del Club Arqueros de Navaleno en el que expone que desean hacer una tirada de recorrido de bosque 3D para tirada social el día 7 de Agosto de 2.016 en el paraje Navalcubillo-Chorrón dentro del M.U.P. 84, Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, por lo que solicitan autorización para dicho evento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda

Primero.- Autorizar la celebración de una tirada social que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 2.016 en el paraje Navalcubilo-Chorrón dentro del M.U.P. 84 cuyo titular es el Ayuntamiento de Navaleno.

Segundo.- Dar comunicación de la presente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que emita los preceptivos informes, sin perjuicio de otros permisos necesarios según la legislación sectorial vigente.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. Mariano Manrique Barrio de fecha seis de Mayo en el que expone que es propietario de una finca sita en Carretera de Canicosa s/n que se utilizaba para almacén de leñas y no haciendo uso del agua que abastece la finca, solicita se le dé de baja en el recibo de agua, pues ya no hace uso de ella.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable del municipio de Navaleno, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda dar de baja al recibo a nombre de D. JUAN MANRIQUE BARRANCO en el Padrón de agua y alcantarillado. Dicho cambio producirá sus efectos a partir del primer semestre de 2.016 y será comunicado al Servicio de Gestión de Tributos de la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por la Federación Española de Orientación en la que expone que se ha concedido al Club Orientación Navaleno la Organización de una Prueba de Liga Española de Orientación correspondiente a la temporada 2016 a realizar en Navaleno el día 2 de Julio. La competición consiste en una carrera individual por un recorrido de 4 km y una carrera de relevos con un recorrido de 1,5 km. Para la realización de dicha prueba solicita los oportunos permisos, W.C. y un punto de luz.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Autorizar la Prueba de Liga Española de Orientación correspondiente a la temporada 2016 a realizar en Navaleno el día 2 de Julio, conforme al programa establecido, dando cuenta del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos de emitir la preceptiva autorización.

Segundo. Dar un punto de luz como apoyo a la celebración de la prueba y comunicar que este Ayuntamiento no colocará un W.C., infraestructura que le corresponderá colocarla a la organización.

4.3.6.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. José Carlos Garabito López en representación del estudio GL ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.L.P. en el que expone que estando próximo a finalizar el contrato de consultoría urbanística del Municipio de Navaleno, solicita le sea concedido el contrato administrativo de consultoría urbanística y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Navaleno, con vigencia a partir del uno de Junio de 2.016.

Por Secretaría se indica que la gestión del Centro micológico de Navaleno con cargo a la aplicación presupuestaria 169.227.06 del presupuesto del ejercicio 2.016 y que actualmente percibe una retribución de CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (403,33 €) al mes y que de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos con un presupuesto inferior a dieciocho mil euros (18.000 €).

Con todo lo expuesto el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D. José Carlos Garabito López en representación del estudio GL ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.L.P. el contrato administrativo de consultoría urbanística y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Navaleno por un año improrrogable, con vigencia a partir del uno de Junio de 2.016, por la misma cantidad que actualmente percibiendo al mes, CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (403,33 €), para lo cual se firmará el oportuno contrato administrativo.

QUINTO.- APROBACION SI PROcede PETICION DE SUBVENCION A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Por Alcaldía se da lectura a la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad financiadas por el Fondo Social Europeo, que publica la Consejería de Empleo en el BOCYL número 96 de fecha 20 de Mayo de 2.016.

En base a dicha subvención se solicita la contratación de dos trabajadores, peones, con una duración de 90 días a jornada completa y un coste por trabajador de CINCO MIL EUROS.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de Diez mil euros para la contratación con destino a obra o servicio de dos trabajadores, acogiéndose a la subvención publicada por la Consejería de Empleo en el BOCYL número 96 de fecha 20 de Mayo de 2.016.

Segundo. Que la obra se ejecutará en régimen de en régimen de gestión directa según lo determinado en la convocatoria.

Tercero. Declarar que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2016, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto. Declarar que este Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida subvención alguna subvención con similar fin, concedida por organismo público.

Quinto. Que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo llevado a cabo por esta entidad se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.

Sexto.- Que el número de trabajadores del Ayuntamiento de Navaleno es de 9 y que el número de trabajadores con discapacidad es de cero.

SEXTO.- APROBACION SI PORCEDE ADJUDICACIÓN DE OBRA DE CAMBIO DE LECHO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS FILTROS EN LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la memoria valorada presentada por la empresa CIAQUA para contratar el suministro del cambio de lecho filtrante y puesta en marcha de los filtros en la estación de tratamiento de Navaleno. El presupuesto de la misma asciende a DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (17.499,95 €). Dicha obra figura en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Soria para el año 2.016 con el número 177.

Informado por Secretaría que se trata de un contrato menor de suministro, tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar a la empresa CIAQUA, el suministro del cambio de lecho filtrante y puesta en marcha de los filtros en la estación de tratamiento de Navaleno, por el presupuesto presentado DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (17.499,95 €).

De lo acordado se dará traslado a la Excma. Diputación Provincial de Soria, a través del departamento del Planes Provinciales, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- APROBACION SI PORCEDE PROPUESTA DE BAJA DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Por Alcaldía se informa de la propuesta de baja de derechos elaborada por Intervención que afecta a derechos desde los años 1995 a 2.010 que por duplicidad en su contabilidad o por prescripción, no puede ser cobrados, por lo que es conveniente y oportuno la baja de tales derechos con la finalidad de depurar los saldos de los derechos pendientes de cobros de ejercicios

cerrados y los saldos contables de la Tesorería. De este modo se reflejará la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento. El montante de los derechos asciende a SESENTA Y TRES MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (63.026,20 €).

Una vez leído los derechos que causarán baja, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Dar de baja los derechos mencionados por importe de SESENTA Y TRES MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (63.026,20 €).

Segundo. Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, para seguir con la tramitación del expediente.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2.016.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, e instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Soria, la Corporación mediante sorteo público acuerda, por unanimidad designar los miembros de la Mesa Electoral a las personas siguientes:

TITULARES.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE.-	Eva Torre García	16.798.714-C
1º VOCAL	Flora Isabel Peña Martínez	16.798.607-M
2º VOCAL	Andrés Ramón Lucas Lobo	16.784.105-Q
1º SUP. PRESIDENTE	Belen Vicente Sota	72.897.422-A
2º SUP. PRESIDENTE	José Mª Herrero Delgado	16.798.802G
1º VOCAL 1º SUPLENTE	Cristina María Oteo Viñaras	16.796.660-J
1º VOCAL 2º SUPLENTE	Juan Ramón Sanz Vallejo	16.804.749-Y
2º VOCAL 1º SUPLENTE	José Ignacio Munera Aylagas	72.883.997-X
2º VOCAL 2º SUPLENTE	Gabriel Sanz Lafuente	16.796.754-Y

Dándose traslado del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia y notificándose a los interesados a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE MODIFICACIÓN ACUERDOS PLENARIOS, EXPEDIENTE DESCATALOGACIÓN M.U.P. 84.-

Por Alcaldía se da lectura al proyecto de declaración de interés público y social de una parcela de 28.226 m² del M.U.P. 84, Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, en orden a solicitar su exclusión del mismo para ampliar el polígono industrial El Arrén de Navaleno. Se somete a votación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del RD 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local “ las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los terrenos y edificios en ellos comprendidos”. Asimismo por Alcaldía se da lectura al escrito del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 3 de Diciembre de 2.015 en la que se solicitaba información sobre medidas correctoras en una loma al sur de la zona propuesta originalmente, así como hábitat de interés comunitario 6410 y existencia de una zona de afección en la que se describen varias especies de plantas.

Tras lectura del Proyecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 47.2 de La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de declaración de interés público y social de una parcela de 28.226 m² del M.U.P. 84, Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, en orden a solicitar su exclusión del mismo para ampliar el polígono industrial El Arrén conforme al texto presentado.

Segundo.- Respecto al escrito del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 3 de Diciembre de 2.015 en la que se solicitaba información sobre medidas correctoras en una loma al sur de la zona propuesta originalmente, así como hábitat de interés comunitario 6410 y existencia de una zona de afección en la que se describen varias especies de plantas, indicar que tras la delimitación de la nueva zona de 28.226 m², no hay ninguna zona de hábitat de interés comunitario afectada ni especie de flora afectada en los terrenos que se quieren descatalogar.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, de cara a seguir con la tramitación del expediente.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE MEMORIA DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Por Alcaldía se da lectura a la memoria valorada, elaborada por el Técnico Municipal D. José Carlos Garabito López, de reforma del Polideportivo Municipal con un presupuesto de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000

€). Dicho Proyecto está incluido con el número 174 en los Planes Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial de Soria para el año 2.016.

En dicha memoria figuran las obras a realizar que consisten en reparación de duchas, Modificación de las instalaciones de agua caliente, Reparación y sellado de puntos singulares de cubierta.

Tras lectura de la memoria, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 47.2 de La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar la memoria valorada de reforma del Polideportivo Municipal con un presupuesto de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000 €), elaborada por el Técnico Municipal D. José Carlos Garabito López.

Segundo. Publicar un Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, dando publicidad de lo acordado para la continuación del expediente.

UNDECIMO.- APROBACION SI PORCEDE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS AÑOS 2.017-2018.-

Por Alcaldía se informa al Pleno que como parte del expediente de aprobación del proyecto de interés público y social de 28.226 m² del M.U.P 84, Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, en orden a solicitar su exclusión del mismo para ampliar el polígono industrial El Arrén de Navaleno, es necesario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del RD Legislativo 786/1986 que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local “las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los terrenos y edificios en ellos comprendidos”.

Por Alcaldía se presenta al Pleno para su aprobación el plan de obras y servicios del Ayuntamiento de Navaleno para los años 2.017-2018 que es el siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>	<u>AYTO</u>	<u>OTRAS ADMINISTRACIONES</u>	<u>SITUACIÓN</u>
1.-Ampliación Polígono Industrial El Arrén de 28.226 m ²	5.000 €	5.000 €	0 €	Solicitud descatalogación parcela
2.-Rehabilitación Teatro Cervantes	770.000 €	0 €	770.000 €	En fase de aprobación de proyecto
3.-Construcción de nave municipal	100.000 €	50.000 €	50.000 €	Fase preliminar
4.-Círculo de Orientación	5.000 €	5.000 €	0 €	Fase preliminar
5.-Gestión Centro	7.000 €	7.000 €	0 €	Servicio en

Micológico.			Ejecución.
-------------	--	--	------------

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 47.2 de La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Navaleno para los años 2.017-2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del RD Legislativo 786/1986 que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a fin de continuar con la tramitación del expediente de descatalogación de 28.226 m² del M.U.P. 84 y destinar esa superficie a la ampliación del Polígono Industrial El Arrén de Navaleno.

DUODECIMO.- APROBACION SI PORCEDE MODIFICACION EN LOS COMPLEMENTOS DE LA NOMINA DEL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO D. CARLOS MINUESA SANZ.-

Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el servicio de cooperación en tareas de prevención y extinción de incendios en la zona de Pinares con sede en San Leonardo de Yagüe y en cuya unidad está integrado un miembro del personal del Ayuntamiento de Navaleno. En base a dicho Convenio se prevé que dicho personal del Ayuntamiento, una asignación económica que debe acumularse en la nómina de dicho trabajador para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 47.2 de La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda que la asignación que recibe el trabajador D. Carlos Minuesa Sanz en base al Convenio de incendios en la zona de Pinares con sede en San Leonardo de Yagüe, pase a distribuirse como complemento de productividad en su nómina mensual, mientras esté en vigor dicho Convenio.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACUERDO SOBRE INFLUENCIA DE LA NUEVA LEY REGULADORA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES EN LA SOCIEDAD VECINAL DE LA MADERA DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la reunión promovida desde el Grupo Leader (ASOPIVA), que tuvo lugar el 26 de Mayo en el Teatro Cervantes de Navaleno a la que acudieron Alcaldes de la comarca de pinares de las Provincias de Burgos y Soria y presidentes de las sociedades vecinales de la madera de la comarca de Pinares, donde se trató la influencia que va a tener la modificación de la Ley Reguladora del Impuesto de Sociedades de 2.014, con la nueva redacción del Artículo 7, en las sociedades vecinales de la madera, al ser consideradas ahora como contribuyentes.

En dicha reunión se acordó crear una comisión compuesta por cuatro miembros de los pueblos de la provincia de Burgos y cuatro de la provincia de Soria, que son los representantes de los Ayuntamientos de Covaleda, Vinuesa, Navaleno y Cabrejas del Pinar.

Por Alcaldía se propone acordar que se solicite de la Sociedad Vecinal de la Madera de Navaleno su disolución para evitar que dicha asociación tenga que tributar por el Impuesto de Sociedades, y que sus funciones pasen al Ayuntamiento que como Entidad Local está exenta del pago de dicho impuesto.

Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar manifiesta que vota en contra por ser decisión unilateral del Ayuntamiento. Por D. Juan Ramón Sanz Vallejo se insta a que la Sociedad Vecinal de la Madera de Navaleno esté activa aunque se disuelva asesorando al Ayuntamiento.

Tras debate, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Juan Carlos García Miguel, D. Francisco López Cañas, D. Juan Ramón Sanz Vallejo y D. Carmelo Borobio Lucas y el voto en contra de D. Alfonso Peñaranda Gaspar, acuerda solicitar de la Sociedad Vecinal de la Madera de Navaleno su disolución a fin de que dicha sociedad no esté afectada por la tributación del Impuesto de Sociedades y sus funciones pasen al Ayuntamiento de Navaleno.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NICHOS, COLUMBARIOS Y SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al proyecto de construcción de treinta nichos, 18 columbarios y la excavación de seis sepulturas en el Cementerio Municipal de Navaleno, elaborada por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López, con un presupuesto de TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (30.162,29 €) I.V.A. incluido.

Tras comentar el proyecto y ver los planos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 47.2 de La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda aprobar el Proyecto de construcción de treinta nichos, 18 columbarios y la excavación de seis sepulturas en el Cementerio Municipal de Navaleno, elaborada por el Arquitecto D. José

Carlos Garabito López, así como publicar un anuncio dando un plazo de un mes para la presentación de alegaciones al proyecto.

DECIMO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa a los miembros del Pleno, de la intención de cambiar los nombres de las cuatro calles de la Barriada de Jesús Posada, por lo que solicita de los concejales que piensen en nombres que se podrían poner para tomar el acuerdo en un próximo Pleno.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno que las obras de la vía verde se están ejecutando en la primera fase entre Soria y Abejar. Se ha compactado el balastro y se está echando una capa de recebo. A continuación se colocará una capa de 15 cms de zahorra sobre la plataforma. En cuanto a la segunda fase de la vía verde, que discurre desde Abejar hasta el límite de la provincia de Burgos, según el Director de la obra, por parte de la Dirección General de Caminos Naturales se ha entregado la documentación al Ministerio y solicitado la autorización del gasto, con los inconvenientes de falta de gobierno por periodo electoral, en cuanto éste lo autorice se pondría en marcha, con la posibilidad de que comenzase a principios del mes de Julio.

DECIMO CUARTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera.- Por D. Juan Ramón Sanz Vallejo se pregunta si el Ayuntamiento va a instalar wc en los locales de uso comunitario en las Fiestas de San Roque 2.016. Desde Alcaldía se contesta que el presupuesto de dicha actuación es elevado pero que se dejó la instalación para que las peñas que estuvieran dispuestas pusieran el oportuno wc. A través de la Comisión de festejos se contactará con las peñas de Navaleno para que las peñas interesadas puedan comenzar las obras lo antes posible.

Segunda.- Por D. Juan Ramón Sanz Vallejo se pregunta si el Ayuntamiento ha segado por su cuenta alguna parcela urbana. Desde Alcaldía se informa que sí, que el empleado municipal por error segó la parcela urbana de titularidad privada que se encuentra en la Calle del Medio entre el número 12 y la Casa del cura. Igualmente se informa desde Alcaldía que se va a publicar un bando en el que los propietarios de fincas urbanas deben cortar el césped antes del 15 de Junio, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal. A partir de ese día lo hará el Ayuntamiento y le cobrará la oportuna tasa fiscal.

Tercera.- Por D. Juan Ramón Sanz Vallejo se pregunta el por qué, el concesionario del Camping y piscina municipal no ha entregado para su aprobación los precios de la temporada de verano 2.016, tal como viene recogido en el Contrato de Concesión. Desde Alcaldía se indica que se le enviará requerimiento para que los presente antes de la temporada de verano para dar su aprobación a los mismos.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VENTE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

